



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR BERTIL KARLO TENGELIN
SABAJ.**

ALGARROBO,

21 AGO 2019

DECRETO N°

1959



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM, a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, de la Ley N° 19.886, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 N°7 letra n).
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 240 de fecha 16 de Agosto de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 056 de fecha 07.08.2019 del Jefe DAEM, donde solicita el servicio de fumigación para los cinco establecimientos educacionales y los dos Jardines Infantiles y Salas Cunas de la comuna, con el fin de contar con los certificados con fecha vigente, ya que, el servicio de fumigación realizado durante el mes mayo del año 2018 tiene una vigencia de tres meses hasta Agosto del 2019. Cabe señalar, que es indispensable contar con los certificados con fecha vigente, con el propósito de dar cumplimiento a las condiciones mínimas sanitarias para los establecimientos educacionales, según lo establece el reglamento en el Decreto N°289 de fecha de publicación 13.11.1989 del Ministerio de Salud.
2. Asimismo se debe considerar el Ord. N° 198 de fecha 14.08.2019 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde informa situación del brote del virus denominado "La enfermedad de manos, pies y boca", la cual se considera más contagiosa durante la primera semana, por lo anteriormente expuesto se solicita con urgencia el servicio de desinfección con el propósito de evitar la propagación del virus.
3. Que, la adquisición es inferior a las 10 UTM y que se realizará la compra a este proveedor con el fin de favorecer a las empresas de menor tamaño, evitar la descentralización, aportando al desarrollo local y a su vez se debe hacer mención que el valor a contratar se encuentra dentro de los valores de mercado, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N°7, letra n) del Reglamento y Compras Públicas Ley 19.886.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor BERTIL KARLO TENGELIN SABAJ, Rut. N° 14.497.050-0, con domicilio en Tacna N° 367 - Barrancas San Antonio.

- II. Emítase la Orden de Compra al proveedor por la adquisición de "Servicio de Fumigación" a los establecimientos educacionales de la comuna, por la suma de \$ 446.250.- (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos) Impuesto Incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-001 "Servicio de Aseo" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019, con Fondos Educación por \$ 339.150.- y Fondos JUNJI por \$ 107.100.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


ABOGADO JEFE

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

1959

21 AGO 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 F - 1982
 FECHA RECEPCIÓN 20 AGO 2019
 21 AGO 2019
 FECHA SALIDA:
 OBSERVACIÓN Nº 389/2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL